Ministerio Público

ADENDA N° 02 DE AMPLIACION DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 56/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO Y LA EMPRESA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N.° 07/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO PUBLICO" CONTRATO PLURIANUAL, ID N.° 419.186.-

Entre, **Ministerio Público** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Patria S.A. de Seguros y Reaseguros**, con RUC N.° 80003140-7, domiciliada en calle RI 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Victor Horacio Reyes Quiroz, con Cédula de Identidad N° 4.784.259, y por el Señor Pablo Parra Garcia con Cédula de Identidad N° 866.793, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda contractual, de acuerdo a la Resolución F.G.E. Nº 5020 de fecha 03 de diciembre de 2024 y con las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Ampliación de monto.

La Contratante autoriza la ampliación de monto del contrato N° 56/2022, por un monto de Gs. 52.647.340 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta).

Cláusula Segunda: Ampliación de vigencia.

La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del contrato N° 56/2022, hasta el 13 de mayo de 2025.

Cláusula Tercera: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto y vigencia con la Contratante.

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 02, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Victor Horacio Reyes Quiroz
Patria Compañía de Seguros y Reaseguros
PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Pablo Parra Garcia
Patria Compañía de Seguros y Reaseguros
PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros